



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000226

130

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2025-MDP/A

Pucayacu, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorandum N° 602-2025-MDP-GM, de fecha 05 de marzo de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 128-2025-MDP-GDTIGRD-/PQR, de fecha 03 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 013-2025-MDP-SGPSC., de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres (e), con el cual solicita reconocimiento a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA LOS AÑOS 2025 - 2026**, y demás actuados que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

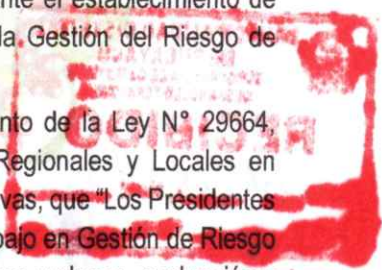
Que, mediante el Artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el artículo 195° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementarán su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles del Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDP-SGPSC., de fecha 06 de febrero de 2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres (e), solicita el reconocimiento del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la municipalidad distrital de Pucayacu, en cumplimiento de la normativa vigente.



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1 (Carretera Fernando Belaúnde Terr



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

129

001225

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Que, mediante Informe N° 128-2025-MDP-GDTIGRD-/PQR, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, en función a lo expuesto en el párrafo precedente solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Pucayacu para los años 2025 - 2026, para ello remite la propuesta de los integrantes de dicho grupo. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorándum N° 602-2025-MDP-GM, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA LOS AÑOS 2025 - 2026**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el cual estará constituido por:

**PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**SECRETARIO TECNICO:**

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

**INTEGRANTES**

- Gerente Municipal.
- Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial
- Subgerente de DEMUNA, OMAPED Y CIAM
- Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH)
- Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana
- Subgerente de Servicios Municipales

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de División Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU  
Ing. Saul Uto Cahua  
N° 45027812  
ALCALDE